



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....083/2018**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 1661/2018 de fecha 16 de julio de 2018, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal proyecto de Resolución Municipal que viabilice el pago del Bono Municipal gestión 2018, adjunta informes técnico y legal respectivos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal No. 141/2017, de fecha 05 de septiembre del 2017, aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado correspondiente a la Gestión 2018, que en su Artículo 3 establece aprobar el monto de Bs. 1.827.800 (inserto en el grupo 100 de servicios personales) para pago del Bono Municipal que cada año se cancela a favor de los servidores públicos municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 numeral 4 señala lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, desde 1992 se beneficia anualmente a los trabajadores municipales con el Bono Municipal, siendo un derecho adquirido por los mismos que se encuentra respaldado por el laudo arbitral pronunciado por el Ministerio de Trabajo en fecha 27 de julio de 1992.

Que, el Gobierno Municipal cada año ha venido cancelando este beneficio (Bono Municipal) en virtud al laudo arbitral señalado y la Resolución del Concejo N° 039/94 de fecha 2 de agosto de 1994, Resolución del Concejo N° 099/95 del 29 de Agosto de 1995; Resolución del Concejo N° 044/96 del 08 de Agosto de 1996; Resolución del Concejo N° 044/97 del 12 de Agosto de 1997; Resolución del Concejo Municipal N° 037/98 del 23 de Julio de 1998, Resolución del Concejo N° 042/99 del 18 de Mayo de 1999; Resolución del Concejo N° 039/2001 de fecha 20 de julio del 2001; Resolución del Concejo N° 68/2002 de fecha 17 de julio del 2002; Resolución del Concejo N° 062/2003 de fecha 15 de julio del 2003; Resolución del Concejo N° 064/2004 de fecha 20 de Julio del 2004; Resolución del Concejo N° 78/2005 de fecha 21 de julio del 2005; Resolución Municipal N° 73/2006 de fecha 13 de julio del 2006; Resolución Municipal N° 105/2007 de fecha 12 de julio del 2007, Resolución Municipal N° 154/2008 de fecha 18 de Julio de 2008; Resolución Municipal N° 131/2009 de fecha 14 de julio del 2009; Resolución Municipal N° 116/2010 de fecha 15 de julio del 2010; Resolución Municipal N° 145/2010, de fecha 30 de septiembre del 2010, Ordenanza Municipal No. 84/2011 de fecha 14 de Septiembre del 2011, Resolución Municipal N° 156/2013, de fecha 11 de julio del 2013, Resolución Municipal de Tarija N° 165/2014 de fecha 8 de julio del 2014, Resolución Municipal N° 060/2015, de fecha 20 de Julio del 2015, Resolución Municipal N° 083/2016, de fecha 19 de Julio del 2016 y Resolución del Concejo Municipal de Tarija N° 081/2017, de fecha 18 de Julio del 2017 consolidándose este beneficio de los servidores públicos municipales.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° GAMT/DF/UP/ N° 022/2018 e Informe Legal N° 581/2018 emitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previo análisis considera viable y legal la cancelación del Bono Municipal mediante la aprobación del Concejo Municipal.

Que, la constante pérdida del poder adquisitivo del salario de los funcionarios, por lo que es justo compensar con este incentivo denominado BONO MUNICIPAL, tomando como base de cancelación el monto de Bs. 2.600,00; conforme al informe técnico la cancelación del Bono Municipal es para el personal permanente bajo la partida 11700 y personal eventual contratado bajo la partida 12100 que presta sus servicios en el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 040/2018, donde se recomienda emitir una Resolución Municipal que apruebe la cancelación del Bono Municipal para la gestión 2018.



**PUBLICADA**  
Tarija, 20 de Julio del año 2018



**PUBLICADA**  
Tarija, 20 de Julio del año 2018

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....083/2018**

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la cancelación del Bono Municipal gestión 2018, para el personal permanente partida 11700 y personal eventual contratado bajo la partida 12100, que presta servicios en el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por un monto de Bs. 2.600,00 (Dos Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) para cada servidor público y en su caso de acuerdo a duodécimas por los meses trabajados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo (M.A.E.C.), el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal por medio de las reparticiones correspondientes bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Sr. Alberto Valdez Rojas**  
**CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE**

